

Municipio de Rayón, S.L.P.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) determinó la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Dicha Ley establece que el CONEVAL tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Asimismo, entre las funciones en materia de evaluación que la LGDS le atribuye al CONEVAL, se encuentran las de revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

TÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

QUINTO.- Las comisiones de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados deberán revisar la distribución de los fondos relativos al desarrollo social contenidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo no mayor a 90 días y, en su caso, recomendar las modificaciones que se consideren pertinentes.

Capítulo I De la Evaluación

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir **los indicadores de resultados, gestión** y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

DATOS DEL PROGRAMA						
Programa presupuestario	Programa de Becas de Educación Básica	Educación Pública	Unidad responsable	Desarrollo social	Enfoques transversales	Sin Información
Clasificación Funcional						
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 5 - Educación	Subfunción	1 - Educación Básica	Actividad Institucional	3 - Educación básica de calidad
RESULTADOS						
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta programada anual

Fin	Contribuir a la política social mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación, a través del otorgamiento de becas a las familias de las y los estudiantes de educación básica.	F01.1 Años promedio de escolaridad de la población de 15 años de edad o más / Población total de 15 años de edad o más.	razón	Estratégico- Eficacia- Bienal N/ A
Propósito	Las niñas, los niños y los adolescentes de hasta 18 años de edad que: i) son parte de familias que habitan en localidades o municipios indígenas, de alta o muy alta marginación o en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); (ii) son parte de familias que tienen un ingreso per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI); o (iii) asisten a escuelas de Educación Básica ubicadas en localidades o municipios indígenas, de alta o muy alta marginación o en ZAP, permanecen inscritos en el Sistema Educativo Nacional.	P01.1 Porcentaje de estudiantes de primaria que forman parte de una familia beneficiaria del Programa que transitan a secundaria.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Anual N/ A